

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER
PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

| | Págs. | | Págs. |
|--|-------|---|-------|
| ANUNCIOS OFICIALES | | ADMINISTRACION DE JUSTICIA | |
| Delegación de Industria de Santander | 1.033 | Providencias judiciales | 1.038 |
| Distrito Minero de Santander | 1.034 | | |
| Jefatura de Puertos de Santander | 1.034 | ADMINISTRACION MUNICIPAL | |
| ADMINISTRACION ECONOMICA | | AYUNTAMIENTOS DE: Potes, Santa Cruz de Be- | |
| Administración de Rentas Públicas de San- | 1.035 | zana, Villaescusa, Las Rozas de Valdea- | |
| | | rroyo, Santa María de Cayón, Suances, | |
| ANUNCIOS DE SUBASTAS | | Liérganes, Anievas, Cabezón de Liébana, | |
| Excma. Diputación Provincial de Santander | 1.036 | Colindres, San Miguel de Aguayo y To- | |
| Ayuntamiento de Guriezo | 1.038 | rrelavega | |
| | | 1.039 | |

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

RESOLUCION

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Hidroeléctrica Ibérica "Iberduero, S. A.", solicitando autorización para instalar un estación transformadora de distribución denominada "Brazomar", de relación 30/5 kV y 1.500 KVA., para suministrar energía a la red de 5 kV. que alimenta a la zona de Ontón, Sámano, Castro Urdiales e Islares.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Ibérica "Iberduero, S. A.", la instalación de la estación transformadora solicitada, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma 11.^a de la O. M. de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de esta resolución.

2.^a Por esta Delegación de Industria, se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por dicha Compañía se cumplen las condiciones fijadas en los Regla-

mentos especiales que rigen el Servicio de Electricidad, efectuando, una vez montada la nueva subestación, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de Industria de la terminación de la instalación de la subestación, para su reconocimiento definitivo y extensión del acta de comprobación y autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condi-

ciones especiales y demás disposiciones vigentes.

Santander, 19 de noviembre de 1957.—El ingeniero jefe interino, Braulio García Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 227 pesetas.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Desestimación de oposiciones

Esta Jefatura de Minas, en providencia del día 23 de octubre de 1957, ha resuelto lo siguiente, en relación con la oposición presentada por las Juntas Vecinales de Caviedes y Róiz, al expediente de Concesión Directa de Explotación "Róiz", número 15.770, solicitado por "S. A. Carbones la Nueva".

"Visto el informe que, sobre la oposición presentada por las Juntas Vecinales de Caviedes y Róiz, ha formulado la Abogacía del Estado de Santander.

De acuerdo en todo esta Jefatura de Minas con dicho informe, estima debe desestimarse la oposición de referencia.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, procede notificar al interesado y al opositor sobre esta resolución, de la que podrá recurrir en el plazo de 30 días, a partir de esta fecha."

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados.

Santander, 19 de noviembre de 1957.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 1.869

Desestimación de oposiciones

Esta Jefatura de Minas, en providencia del día 23 de octubre de 1957, ha resuelto lo siguiente, en relación con las oposiciones presentadas por "SNIACE" y el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, al expediente de Concesión Directa de Explotación, nombrado "La Acebosa", número 15.769, solicitada por la "Sociedad Anónima Carbones de la Nueva".

"Visto el informe que, sobre las oposiciones presentadas por "SNIACE" y Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, ha formulado la Abogacía del Estado de Santander.

De acuerdo en todo esta Jefatura de Minas con dicho informe, estima deben desestimarse las oposiciones de referencia.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, procede notificar al interesado y a los opositores sobre esta resolución, de la que podrán recurrir en el plazo de 30 días, a partir de esta fecha."

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados.

Santander, 19 de noviembre de 1957.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 1.870

JEFATURA DE PUERTOS DE SANTANDER

Deslindes

Solicitada por don Francisco Olano Moxo, cuyo representante en Santander es el abogado don Alejandro González Sanz, domiciliado en Calvo Sotelo, número 4, el aprovechamiento de una marisma en la ría de La Rabia, sitio de Las Aceñas, término municipal de Comillas, con destino a la cría de patos y productos derivados de su explotación, y debiendo practicarse el deslinde de los terrenos de que se trata, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 1.º del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Puertos, se hace público por el presente anuncio a fin de que los colindantes y cuantos se consideren afectados por dicho deslinde, presenten, precisamente por escrito, en esta Jefatura de Puertos, Paseo de Pereda, número 33, oficinas de la Junta de Obras del Puerto o en el Ayuntamiento interesado, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes a sus derechos y cuantas aclaraciones y datos juzguen oportunos para el esclarecimiento del referido deslinde, cuyos terrenos se describen a continuación:

La parcela de que se trata se halla situada en el lugar de Las Aceñas, en la margen derecha de la ría de La Rabia, desembocadura del río Turbio o arroyo de Ribero, y se halla a unos ciento cincuenta metros, aguas abajo, de la carretera comarcal de Barreda a San Vicente de la Barquera. Su forma es sensiblemente alargada en dirección N-S; contornea la margen

derecha de la ría y sus linderos son los siguientes:

Al Norte y Oeste, con la ría.

Al Sur y Este, con terrenos propiedad del peticionario.

Esta marisma está situada en su totalidad en el término municipal de Comillas y la superficie que se solicita es de 3.750 metros cuadrados.

Santander, 15 de noviembre de 1957. — El ingeniero jefe, Jesús González. 1.853

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 251 pesetas.

JEFATURA DE PUERTOS DE SANTANDER

Deslindes

Solicitada por el Ayuntamiento de Santoña la rehabilitación de la concesión que le fue otorgada, por Orden Ministerial de 5 de noviembre de 1928, de cierre de una marisma en la canal de Bóo, de dicho término municipal, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 14 de junio de 1956, por esta Jefatura se va a proceder al deslinde de los terrenos marismosos de dicha concesión que se determinan a continuación:

Los mencionados terrenos se hallan situados en la margen izquierda de la canal de Bóo, teniendo por linderos:

Norte, terrenos comunales, arenales en su mayoría, donde pasa la carretera del Estado de Gama a Santoña.

Sur, ría de Bóo, un pequeño regato, terrenos marismosos y varias concesiones de los señores Vigellas y Pila.

Este, carretera de Gama a Santoña y terrenos particulares.

Oeste: ría de Bóo.

La superficie total de esta marisma es de 130,59,50 Has.

Lo que se hace público por el presente anuncio, a fin de que los colindantes y cuantos se consideren afectados por la referida concesión presenten, por escrito, en la Jefatura de Puertos de la provincia, Paseo de Pereda, número 33, oficina de la Junta de Obras del Puerto, o en el Ayuntamiento de Santoña, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir

del siguiente del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes a sus derechos y cuantos datos y aclaraciones juzguen oportunos para el esclarecimiento del referido deslinde.

Santander, 15 de noviembre de 1957. — El ingeniero jefe, Jesús González. 1.851

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 231 pesetas.

ADMON. ECONOMICA

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER

En virtud de lo acordado por la superioridad, se procederá a la constitución de gremios a los contribuyentes de esta capital y sus cuatro pueblos (Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román), que ejerzan una misma industria, comercio o profesión agremiales, para repartirse individualmente el importe de su contribución respectiva y el déficit del año anterior en proporción a los beneficios que a cada uno se le calculen.

Dicho reparto afecta al próximo ejercicio de 1958.

Son agremiales los contribuyentes comprendidos en las Tarifas primera y cuarta, y los comprendidos en la segunda, tercera y quinta, señalados con la letra A), excepto:

A) Los industriales llamados a tributar por patente de ambulancia.

B) Los que ejerzan industrias comprendidas en la tarifa segunda, tercera y quinta, cuyos epígrafes carezcan de las letras A y C.

C) Los agremiables, cuando no pasen de diez el número. En este caso pueden constituirse en gremio, cualquiera que sea el número de ellos, siempre que todos o la mayor parte lo soliciten de esta Administración durante el plazo de cinco días, a contar desde la publicación de esta circular.

A tal fin, todos los contribuyentes expresados anteriormente que deseen constituirse en gremio, pueden solicitarlo de esta Administración hasta el día en que, respectivamente se les señale a continuación y a tal efecto, y para que pueda procederse a la constitución de los que lo soliciten, se les cita por

la presente para reunirse en las oficinas de la Administración de Rentas Públicas, en esta Delegación de Hacienda, en los días y horas siguientes:

Miércoles, 27 de noviembre.

A las 9,30.—Artículos y productos propios para la alimentación; epígrafes 1 al 39.

A las 10.—Tejidos y otros artículos y productos propios para el vestido; epígrafes 40 al 78.

A las 10,40.—Joyería, bisutería y quincalla; epígrafes 79 al 91.

A las 11.—Droguería, perfumería, ortopedia y limpieza; epígrafes 92 al 100.

A las 12.—Mobiliario, antigüedades, tapicería y menaje de casa; epígrafes 119 al 136.

A las 12,30.—Curtidos, guarnicionería y artículos de viaje; epígrafes 137 al 140.

A las 13.—Material sanitario, aparatos de física, música y máquinas de escribir y calcular; epígrafes 141 al 152.

A las 17.—Vehículos de todas clases y sus accesorios; epígrafes 153 al 157.

A las 17,30.—Librería, papelería y filatelia; epígrafes 158 al 171.

A las 18.—Carbón y leñas; epígrafes 172 al 176.

A las 18,30.—Industrias varias; epígrafes 177 al 193.

Jueves, 28 de noviembre:

A las 9,30.—Comerciantes exportadores; epígrafes 194 y 195.

A las 10.—Almacenistas, tratantes o especuladores en madera; epígrafes 196 al 199.

A las 10,30.—Lana y seda; epígrafes 207 al 209.—Abonos, epígrafes 211 y 212; Trapos y desperdicios, epígrafes 213 y 214.—Tripas, epígrafe 215.

A las 11.—Cereales y sus harinas, aceite, vinos y alcoholes, epígrafes 216 al 218.—Frutos de la tierra, epígrafes 219 al 222.—Carne, aves, huevos y caza, epígrafes 223 y 224.—Corcho, epígrafes 225 al 227.—Drogas y minerales, epígrafes 228 y 229.—Pólvora y explosivos, epígrafes 230 al 232.

A las 11,30.—Hospedería, epígrafe 323.—Restaurantes, cafés, cafeterías, casas de comidas y restaurantes económicos, tabernas, chocolaterías y heladerías, epígrafe 327.—Ediciones y publicaciones de libros y periódicos, epígrafes 340 al 347.—Establecimientos y Aca-

demias particulares, epígrafes 348 y 349.—Laboratorios, epígrafes 630 al 633.

A las 12.—Fábricas de preparaciones antimoniales, epígrafe 641. Fábricas de papel de fumar, epígrafe 818.—Fábrica de sellos, epígrafe 874.—Alimentación, epígrafes 885 al 901.

A las 12,30.—Cajeros y cesteros, epígrafes 902 al 904.—Construcción, epígrafes 905 al 913.—Curtidos y pieles, epígrafes 914 al 919.

A las 13.—Electricidad, epígrafes 920 al 922.—Fotografía, epígrafes 923 y 924.—Imprenta, papelería y relojería, epígrafes 933 al 940.

A las 17.—Madera, epígrafes 941 al 956.—Industrias auxiliares de medicina, epígrafes 957 y 958.—Música, epígrafes 971 y 972.—Náutica, epígrafes 973 y 974.

A las 17,30.—Peluqueros y limpiabotas, epígrafes 975 al 977.—Sastrería y modas, epígrafes 978 al 984.—Sombrerería y calzado, epígrafes 985 al 1.003.—Oficios varios, epígrafes 1.004 al 1.017.

A las 18.—Profesiones relacionadas con los Tribunales de Justicia, epígrafes 1.022 al 1.030.—Profesionales, epígrafes 1.031 al 1.045.—Banca y Bolsa, epígrafes 1.056 al 1.060.

A las 18,30.—Gestores de asuntos en oficinas públicas, epígrafes 1.063 al 1.068.—Gestores de asuntos privados, epígrafes 1.069 al 1.071.—Profesiones relacionadas con el transporte, epígrafes 1.072 al 1.079.—Comisionistas de acopio y asentadores, epígrafes 1.080 al 1.087.—Prestamistas, epígrafes 1.092 al 1.095.—Agencias diversas, epígrafes 1.096 al 1.101.

Siendo uno de los principios básicos que informan las tarifas de la Contribución Industrial el de la agremiación, es evidente que a todos los industriales, comerciantes y profesionales les interesa aquella, y ruego muy encarecidamente a los mismos asistan a dichas reuniones en la oficina de esta Administración de Rentas Públicas, los días expresados, salvo el derecho que les asiste de renunciar a constituirse en gremio y repartirse equitativamente las cuotas por mayoría de sus tres cuartas partes, justificándose este extremo en forma legal.

Santander, 19 de noviembre de 1957.—El delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda. 1.868

ANUNCIOS DE SUBASTA**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER****Subasta de obras****ANUNCIO DE LICITACION****Proyecto de abastecimiento de aguas a los pueblos de Los Tojos y Colsa, Ayuntamiento de Los Tojos (Santander)**

Servirá de base el pliego de condiciones tipo aprobado por la Excelentísima Corporación, en sesión plenaria de 22 de noviembre de 1956.

Consignación: El importe total de las obras objeto de esta subasta, será satisfecho al rematante en un plazo de dos años.

Validez del contrato: No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto: El proyecto se halla de manifiesto en el Servicio Hidráulico de la Excelentísima Diputación Provincial durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 4,70 pesetas y un timbre provincial de una peseta, y se entregarán en el referido Servicio, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del último.

La subasta se verificará a las doce horas del día inmediato hábil, interviniendo como funcionario fedatario y autorizante del acta de subasta, el señor secretario de la Diputación.

El precio de 376.402,34 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones que excedan de esta cantidad, siendo adjudicado el remate a la oferta más baja. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y, si transcurrido este plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en

la cantidad de 7.528,04 pesetas, reintegrada debidamente en sellos del timbre provincial, y la definitiva en la de 15.056,09 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por la Corporación, reintegrada en igual forma. Será de aplicación el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que determina la fianza complementaria a constituir en el caso de que la adjudicación se haga a una proposición que suponga baja superior al diez por ciento.

Plazos: Las obras habrán de terminarse en el plazo de un año, aplicándose las sanciones que pudieran motivarse, según señala el pliego de condiciones y siendo el plazo de garantía el previsto en el mismo.

Gastos: Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, así como los Derechos Reales, timbre del Estado y cuantos se motiven por esta subasta y el contrato a que dé lugar, serán de cuenta del adjudicatario.

De la misma manera, éste habrá de abonar mil pesetas en concepto de gastos de replanteo y el tres por ciento del importe de las certificaciones de obra por dirección e inspección de éstas.

Santander, 19 de noviembre de 1957.—El presidente de la Diputación, José Pérez Bustamante.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio para la ejecución de las obras de, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra). Son pesetas (en número).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Asimismo, declara estar enterado de cuantas disposiciones oficiales son aplicables a la materia objeto de esta subasta y, en particu-

lar, de las que constituyen la Legislación Laboral.

Santander, ... de de 195...

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 535,50 pesetas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**Subasta de obras****ANUNCIO DE LICITACION****Proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Sierra Trasierra, del Ayuntamiento de Ruiloba (Santander)**

Servirá de base el pliego de condiciones tipo aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial en sesión plenaria de 22 de noviembre de 1956.

Consignación: El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante en un plazo de dos años.

Validez del contrato: No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto: El proyecto se halla de manifiesto en el Servicio Hidráulico de la Excelentísima Diputación durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 4,70 pesetas y un timbre provincial de 1 peseta, y se entregarán en el referido Servicio durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del último.

La subasta se verificará a las doce horas del día inmediato hábil, interviniendo como funcionario fedatario y autorizante del acta de subasta el señor secretario de la Diputación.

El precio de 174.305,89 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones que excedan de esa cantidad, siendo adjudicado el remate a la oferta más baja. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si, transcurrido este plazo, subsiste la

igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 3.486,11 pesetas, reintegrada debidamente en sellos del Timbre Provincial, y la definitiva en la de 6.972,25 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por la Corporación, reintegrada en igual forma. Será de aplicación el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que determina la fianza complementaria, a constituir en el caso de que la adjudicación se haga a una proposición que suponga baja superior al 10 por 100.

Plazos; Las obras habrán de terminarse en el plazo de un año, aplicándose las sanciones que pudieran motivarse, según señala el pliego de condiciones y siendo el plazo de garantía el previsto en el mismo.

Gastos: Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, así como los Derechos Reales, Timbre del Estado y cuantos se motiven por esta subasta y el contrato a que dé lugar, serán de cuenta del adjudicatario.

De la misma manera, éste habrá de abonar mil pesetas en concepto de gastos de replanteo y el tres por ciento del importe de las certificaciones de obra por dirección e inspección de éstas.

Santander, 19 de noviembre de 1957.—El presidente de la Diputación, José Pérez Bustamante.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio para la ejecución de las obras de, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra).

Son pesetas (en número).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos

Y, asimismo, declara estar enterado de cuantas disposiciones oficiales son aplicables a la materia objeto de esta subasta y, en particular, de las que constituyen la Legislación Laboral.

Santander, ... de de 195...
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 531,50 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Subasta de obras

ANUNCIO DE LICITACION

Proyecto de abastecimiento de agua al pueblo de Ríoturbio, del Ayuntamiento de Comillas (Santander)

Servirá de base el pliego de condiciones tipo aprobado por la Excelentísima Corporación, en sesión plenaria de 22 de noviembre de 1956.

Consignación: El importe total de las obras objeto de esta subasta, será satisfecho al rematante en un plazo de dos años.

Validez del contrato: No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto: El proyecto se halla de manifiesto en el Servicio Hidráulico de la Excelentísima Diputación Provincial durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 4,70 pesetas y un timbre provincial de una peseta, y se entregarán en el referido Servicio, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del último.

La subasta se verificará a las doce horas del día inmediato hábil, interviniendo como funcionario fedatario y autorizante del acta de subasta, el señor secretario de la Diputación.

El precio de 128.346,05 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones que excedan de esta cantidad, siendo adjudicado el remate a la oferta más baja. Si resultaren dos

o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y, si transcurrido este plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 2.566,95 pesetas, reintegrada debidamente en sellos del timbre provincial, y la definitiva en la de 5.133,85 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por la Corporación, reintegrada en igual forma. Será de aplicación el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que determina la fianza complementaria a constituir en el caso de que la adjudicación se haga a una proposición que suponga baja superior al diez por ciento.

Plazos: Las obras habrán de terminarse en el plazo de un año, aplicándose las sanciones que pudieran motivarse, según señala el pliego de condiciones y siendo el plazo de garantía el previsto en el mismo.

Gastos: Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, así como los Derechos Reales, timbre del Estado y cuantos se motiven por esta subasta y el contrato a que dé lugar, serán de cuenta del adjudicatario.

De la misma manera, éste habrá de abonar mil pesetas en concepto de gastos de replanteo y el tres por ciento del importe de las certificaciones de obra por dirección e inspección de éstas.

Santander, 19 de noviembre de 1957.—El presidente de la Diputación, José Pérez Bustamante.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio para la ejecución de las obras de, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra). Son pesetas (en número).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de ene-

ro de 1953, declara bajo responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Asimismo, declara estar enterado de cuantas disposiciones oficiales son aplicables a la materia objeto de esta subasta, y, en particular, de las que constituyen la Legislación Laboral.

Santander, ... de de 195...

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 535,50 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Subasta de obras

ANUNCIO DE LICITACION

Primer proyecto de obras del plan conjunto de abastecimiento de aguas a Villacarriedo y Selaya (Santander)

Servirá de base el pliego de condiciones tipo aprobado por la Excelentísima Corporación, en sesión plenaria de 22 de noviembre de 1956.

Consignación: El importe total de las obras objeto de esta subasta, será satisfecho al rematante en un plazo de dos años.

Validez del contrato: No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto: El proyecto se halla de manifiesto en el Servicio Hidráulico de la Excelentísima Diputación Provincial durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 4,70 pesetas y un timbre provincial de una peseta, y se entregarán en el referido Servicio, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del último.

La subasta se verificará a las doce horas del día inmediato hábil, interviniendo como funcionario fedatario y autorizante del acta de subasta el señor secretario de la Diputación.

El precio de 499.337,08 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo

género de gastos, incluso los de administración y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones que excedan de esta cantidad, siendo adjudicado el remate a la oferta más baja. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y, si transcurrido este plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 9.986,75 pesetas, reintegrada debidamente en sellos del timbre provincial, y la definitiva en la de 19.973,48 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por la Corporación, reintegrada en igual forma. Será de aplicación el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que determina la fianza complementaria a constituir en el caso de que la adjudicación se haga a una proposición que suponga baja superior al diez por ciento.

Plazos: Las obras habrán de terminarse en el plazo de un año, aplicándose las sanciones que pudieran motivarse, según señala el pliego de condiciones y siendo el plazo de garantía el previsto en el mismo.

Gastos: Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, así como los Derechos Reales, timbre del Estado y cuantos se motiven por esta subasta y el contrato a que dé lugar, serán de cuenta del adjudicatario.

De la misma manera, éste habrá de abonar mil pesetas en concepto de gastos de replanteo y el tres por ciento del importe de las certificaciones de obra por dirección e inspección de éstas.

Santander, 19 de noviembre de 1957.—El presidente de la Diputación, José Pérez Bustamante.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio para la ejecución de las obras de, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en

letra). Son pesetas (en número).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Asimismo, declara estar enterado de cuantas disposiciones oficiales son aplicables a la materia objeto de esta subasta y, en particular, de las que constituyen la Legislación Laboral.

Santander, ... de de 195...

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 435,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

La subasta de doscientos setenta y tres árboles eucaliptos, sitios en el monte "Agüera", anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 119, de fecha 4 de octubre último, fue declarada desierta, por lo que se anuncia nuevamente con el veinte por ciento de rebaja, o sea, en 64.288 pesetas, y en las mismas condiciones, dicha subasta tendrá lugar el día diez del próximo mes de diciembre y hora de las once y media de su mañana.

Guriezo a 18 de noviembre de 1957.—El alcalde (ilegible). 1.860

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 57,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

Concepción García, natural de Comillas (Santander), de estado casada, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en Alcanadre, procesada en causa número 49 de 1957, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción de Calahorra, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Calahorra, 11 de noviembre de 1957.—El secretario judicial (le-1957.—El secretario judicial (ile-instrucción (ilegible). 1.825

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña, magistrado, juez de instrucción número dos de Santander. Hago saber: Que en el sumario

que instruyo con el número 177 de 1957, seguido sobre delitos de robo y hurto contra Estanislao Carbajosa Pérez, Vicente Gil Alonso y Jesús Capellán San José, tengo acordado, llamar por medio del presente a las personas perjudicadas, cuyo paradero se ignora, que en el pasado verano, les fue sustraído en esta ciudad una pluma estilográfica; una botella de vino; una chaqueta; unos zapatos de caballero; unos calcetines; dos cajetillas de tabaco; una lata de aceite; una lata de bonito; una caja de bombones; un destornillador; unas almendras; un jersey de señorita, para que, a la mayor brevedad posible, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, ofreciéndoles a la vez, por medio del presente, las acciones del procedimiento, conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo, se llama, igualmente, a don Donald Dolman Lacy, súbdito norteamericano, que estuvo hospedado en el Hotel Ignacia, de esta ciudad, para que, igualmente, comparezca ante este Juzgado, a declarar, ofreciéndole en este acto las acciones del procedimiento, conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y entregarle lo recuperado.

Y para que conste, expido el presente en Santander a 13 de noviembre de 1957.—El juez, Francisco Javier Ruiz-Ocaña.—El secretario, Maximino Basoa. 1.823

Isaac Benito Viviar, de 72 años de edad, estado casado, de profesión camarero, hijo de Nicolás y de Luisa, natural de Quintanilla Brumño, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 244 de 1957, por venta de objetos evitar procreación, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, 5, 1.º, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, procedan a su busca y detención, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido. 1.834

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE POTES

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el Decreto de 24 de junio de 1955, por el que se aprueba el texto artitulado y refundido de la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, y por el plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal, los expedientes siguientes:

1.º Ordenanzas fiscales para la exacción del arbitrio sobre inspección, vigilancia y reconocimiento sanitario de reses de cerda en domicilio particular; arbitrio con el fin no fiscal sobre los perros.

2.º Las ordenanzas fiscales modificadas para la exacción de abastecimiento de agua; ferias y mercados; arbitrio sobre el consumo de carnes, pescados y mariscos finos, arbitrio sobre carruajes, cabañerías de lujo y bicicletas; R. M. sobre la Contribución Industrial, consumiciones en cafés, bares, etcétera. arbitrio no fiscal sobre consumiciones en establecimientos públicos; escaparates y anuncios visibles en la vía pública; ocupación en la vía pública y puestos públicos; servicio de Matadero; bebidas espirituosas y alcoholes; vigilancia y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, etcétera; prestación personal y de transporte; diez por ciento sobre cuotas del Tesoro en la Contribución Territorial; arbitrio sobre la riqueza Rústica, Pecuaria y Urbana y participación municipal en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

3.º Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958.

Potes, 14 de noviembre de 1957. El alcalde, César Gutiérrez.

1.817

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

El que suscribe, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana,

Hace saber: Que en sesión del 25 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año 1958, y se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha

de este edicto, según ordena el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 657 del citado texto y por las personas que enumera el artículo 656 de la propia ordenación.

Dado en Santa Cruz de Bezana a 15 de noviembre de 1957.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLA-ESCUSA

Instruido expediente de suplemento y habilitación de créditos, sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en los mismos, se hace público que se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villaescusa, 21 de noviembre de 1957.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, el presupuesto municipal ordinario que habrá de regir en el próximo ejercicio, se expone al público por plazo de quince días, conforme determina el art. 682 de la Ley de Régimen Local, a los efectos de examen y reclamación.

Igualmente, queda expuesto al público, por plazo de quince días, el padrón de contribuyentes de Rústica y Pecuaria, para que, en cuyo plazo, pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Valdáliga, 15 de noviembre de 1957.—El alcalde, B. García

1.839

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Anuncio

Confeccionados por este Ayuntamiento los Padrones y Listas Cobratorias de la Riqueza Urbana para el próximo año de 1958, se hallan expuestas al público, en

la Secretaría de este Ayuntamiento y a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días; pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Igualmente, durante el mismo período de tiempo y a los mismos fines, se hallan expuestos también en esta Secretaría los padrones del Arbitrio Municipal de Rústica y Urbana del presente año.

Las Rozas de Valdearroyo, 14 de noviembre de 1957.—El alcalde, Francisco Estébanez

1.840

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

A efectos de examen y reclamación si procede, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, el repartimiento de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Santa María de Cayón, 15 de noviembre de 1957.—El alcalde, (ilegible)

1.843

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Aprobado por este Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión de Hacienda, expediente de suplemento de habilitación de crédito número dos en el presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, con el superávit de la última liquidación, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, dicho expediente, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento al artículo 691 del texto refundido del Régimen Local.

Suances a 6 de noviembre de 1957.—El alcalde (ilegible).

1.841

AYUNTAMIENTO DE LIERGANES

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, los repartimientos de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, así como la Urbana para el ejercicio de 1958, con sus respectivas listas cobratorias.

También se exponen al público, por el mismo plazo, las listas cobratorias del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaria, todo ello a efectos de las reclamaciones que

puedan presentarse, fundadas en la Ley.

Liérganes, 14 de noviembre de 1957.—El alcalde, Eugenio Perojo.

1.842

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Formado el repartimiento de contribución Rústica de este Ayuntamiento para el año próximo de 1958, queda expuesto citado documento en esta Secretaría, por término de ocho días, a los efectos de su examen y reclamaciones procedentes.

Anievas, 11 de noviembre de 1957.— El alcalde, Lucas Mantecón.

1.844

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA

Aprobado definitivamente, en sesión del día 9 del presente mes de noviembre, el presupuesto municipal ordinario que regirá en el próximo ejercicio de 1958, queda expuesto al público, en la Secretaría, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes.

Por igual tiempo y a los propios fines, se expone al público la ordenanza sobre imposición de tasa de rodaje o arrastre, por vías municipales, con cualquiera vehículo, excepto los de motor.

Cabezón de Liébana, 11 de noviembre de 1957.—El alcalde (ilegible).

1.845

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Por el tiempo reglamentario, y a los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, el padrón de Urbana y sus listas cobratorias, así como los padrones de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana, todo ello para el ejercicio de 1958.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 27 de octubre último, cediendo gratuitamente a la Obra Social de la Falange de Santander 4.000 metros cuadrados de terreno para construir treinta y dos viviendas, se abre información pública por el término de quince días, a efectos de las reclamaciones

que contra dicha cesión haya lugar Colindres, 18 de noviembre de 1957.—El alcalde accidental, Manuel Gutiérrez.

1.846

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

Por el presente se hace saber: Que en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el ejercicio de 1958, quedando expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, según ordena el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 657 del citado texto y por las personas que enumera el artículo 656 de la propia ordenación.

San Miguel de Aguayo, 16 de noviembre de 1957.— El alcalde, I. Fernández

1.849

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 19 de los corrientes, acordó por unanimidad la aprobación de un expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario de gastos vigente.

Cuyo expediente queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme a la Legislación vigente.

Torrelavega, 21 de noviembre de 1957.—El alcalde, J. Collado.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 19 de los corrientes, acordó por unanimidad la aprobación de un expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto extraordinario de gastos para la adquisición de terrenos con destino a la Obra Social de la Falange, para construcción de 296 viviendas.

Cuyo expediente queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme a la Legislación vigente.

Torrelavega, 21 de noviembre de 1957.—El alcalde, J. Collado.